



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 17 JUN 1995

Expte. N° 38.614/86 A 14

VISTO la resolución (CS) n° 360/86 por la que se aprueba el Reglamento de pases de alumnos y simultaneidad de inscripciones, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de dicha resolución establece el porcentaje máximo de asignaturas a reconocerse por equivalencias.

Que es responsabilidad de esta Universidad garantizar la calidad académica de los títulos y diplomas que otorga a sus graduados.

Que razones de orden académico aconsejan disminuir el porcentaje total de asignaturas que podrán ser reconocidas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 9º del Reglamento de pases de alumnos y simultaneidad de inscripciones, aprobado por resolución (CS) n° 360/86 en la forma siguiente:

"Artículo 9º.- Máximo de asignaturas a reconocerse: Para tener derecho al título que otorga la Universidad de Buenos Aires el número de materias reconocidas por equivalencias no podrá exceder en ningún caso el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total que suman las del ciclo de grado correspondiente a la carrera a la que se pide el pase. Cuando se acredite un porcentaje mayor se limitará el reconocimiento a la cantidad que se ha estipulado más arriba".

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a las Direcciones de Despacho Administrativo, de Asuntos Académicos, de Orientación al Estudiante y de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 2.034

HAB.

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

GSCAR J. SHUBEROFF  
RECTOR

ALICIA R. W. DE CAMILLONI